



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 26.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 12 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 10/2024 del 10 de enero de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de las reuniones preparatorias y del decimotercer periodo de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se realizarán del 24 al 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajadora Patricia Frutos , Viceministra de Relaciones Económicas e Integración.	1.002.073	Reuniones preparatorias y del decimotercer periodo de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC)	24 al 29 de febrero de 2024	Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos
Embajador Raúl Cano Ricciardi , Representante Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos	616325			
Primera Secretaria Verónica Bogarín Closs , Funcionaria Técnica de la Misión Permanente ante la OMC	1885335			
Primera Secretaria Renata Cristaldo , Funcionaria Técnica de la Misión Permanente ante la OMC	2208271			
Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria , funcionario técnico de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	4831199			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____